

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



7 de febrero de 2017

Nº 25

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas referencia CP-105/2016-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Padiernos 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Bases y Anexos convocatoria del programa Naturávila 2017 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2017 11
- Notificación enajenación de bienes inmuebles mediante adjudicación directa 13
- Contratación de suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 16
- Contratación de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 18

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación intensiva, cebadero de terneros 20

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Convocatoria de ayudas para el fomento de la natalidad 2017 21

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de cementerio 28

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Bando convocatoria para elegir personas para ser nombradas juez de paz titular y sustituto 29

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 2016 30

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 31

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 33

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 34

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica 36
- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la transparencia y acceso a la información pública 37
- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la administración electrónica 38

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 39

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Exposición pública del presupuesto general definitivo para 2017 40

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de transparencia y acceso a la información pública 42

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las bases de concesión de subvenciones 43
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario 44

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

- Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto de 2016 45
- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio de 2017 46

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 48

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 264/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-105/2016-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Padiernos (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de AGROAMBLES, S.L. (B80144272) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de Masa de agua subterránea "Valle de Amblés" (DU-400064), en el término municipal de Padiernos (Ávila), por un volumen máximo anual de 58.452 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,76 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de enero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AGROAMBLES, S.L. B80144272

N.I.F.: B80144272

TIPO DE USO: Riego (12 hectáreas de cultivos herbáceos)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 58.452

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Volumen Máximo Mensual (m ³)
Oct	0
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0

Mar	0
Abr	4.267
May	8.329,41
Jun	13.677,77
Jul	17.190,73
Ago	11.637,79
Sep	3.349,30

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,44

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 3,76

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Valle de Amblés" (DU-400064)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 10 de enero de 2017,

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 355/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

Con fecha 2 de enero de 2017, el Presidente de la Diputación de Ávila ha resuelto aprobar la convocatoria y anexos del “Programa Naturávila 2017” con un presupuesto de 320.000 € y con cargo a la partida presupuestaria 341/22715 del Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio 2017.

PROGRAMA NATURÁVILA 2017

Como en años anteriores, la Diputación desea poner las instalaciones de Naturávila a disposición de los escolares para que realicen en ellas actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales. Los escolares de la Provincia participarán en estas actividades de marzo a junio y los de Ávila capital de octubre a diciembre de 2017, convocándose inicialmente las plazas destinadas a los primeros.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El programa se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria 341/22715 del Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio 2017, dotada con 320.000,00 €.

Escolares a los que va dirigido:

Escolares matriculados en 4º, 5º y 6º de Primaria y en 1º y 2º de Secundaria de centros escolares de la Provincia.

En ningún caso podrán acudir al mismo tiempo escolares de Primaria y Secundaria.

Desarrollo de la actividad:

- Estancia de lunes a viernes.
 - Incorporación a Naturávila: los lunes en torno a las 11,00 horas.
 - Salida de las instalaciones: viernes a las 16,00 horas.
- Alojamiento:
 - Albergue Juvenil Naturávila con una disponibilidad del 50% de plazas para alumnas y 50% para alumnos. Esto supone que si un Ayuntamiento solicita una semana de 56 plazas podrá inscribir a 28 niños y a 28 niñas, que es la capacidad máxima de las habitaciones. En las semanas de 120 plazas la distribución es de 64 y 56 plazas.
- Actividades:
 - Actividades lúdicas, deportivas y culturales.

- Los escolares de la Provincia se iniciarán en el deporte de la natación en una piscina cubierta de Ávila y visitarán la ciudad, principalmente, la muralla.

Plazas convocadas:

Se ofrecen 1456 plazas, de las cuales corresponderán 1056 a escolares matriculados en centros de la Provincia. Las plazas restantes serán reservadas al Ayuntamiento de Ávila.

Semanas ofrecidas:

Para 4º, 5º y 6º de PRIMARIA (600)

Semanas	Plazas
Del 10-04-2017 al 14-04-2017 (Vacaciones de Semana Santa)	120
Del 01-05-2017 al 05-05-2017 (Festivo 1 de mayo)	120
Del 05-06-2017 al 09-06-2017	120
Del 12-06-2017 al 16-06-2017	120
Del 19-06-2017 al 23-06-2017	120

Para 1º y 2º de SECUNDARIA (456)

Semanas	Plazas
Del 27-03-2017 al 31-03-2017	56
Del 03-04-2017 al 07-04-2017 (Vacaciones de Semana Santa desde el 06-04-2017)	56
Del 17-04-2017 al 21-04-2017	56
Del 24-04-2017 al 28-04-2017 (Festivo 24 de abril)	120
Del 08-05-2017 al 12-05-2017	56
Del 15-05-2017 al 19-05-2017	56
Del 29-05-2017 al 02-06-2017	56

Coste económico por escolar:

- Estancia y actividad: 210 €
- Traslado de escolares.

Aportación de Diputación:

- El 87 % del coste de la plaza por escolar: 182,70 €
- El 100% del coste del traslado de escolares.

Aportación de los Ayuntamientos, centros escolares, A.M.P.A. o alumnos a través de los Ayuntamientos:

- 13 % del coste de la plaza por escolar: 27,30 €

Los centros escolares, A.M.P.A. o alumnos que deseen inscribirse en el programa deberán depositar en el Ayuntamiento, por el medio que éste arbitre, la cantidad de 27,30 € por escolar.

El Ayuntamiento, para formalizar la inscripción de escolares, deberá realizar un ingreso único cuyo importe supondrá el total de las cantidades aportadas por los escolares que deseen inscribirse.

Este ingreso único deberá hacerse en la cuenta ES 18 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA, indicándose "programa Naturávilva" y número de escolares, debiendo adjuntar el justificante bancario de este ingreso a la documentación indicada en el siguiente punto.

No podrán atenderse las peticiones de las que se derive que el ingreso no ha sido realizado por el Ayuntamiento.

Inscripción:

El plazo de inscripción para participar en el presente programa finaliza el día 27 de febrero de 2017.

Los Ayuntamientos de la provincia interesados en que escolares de su localidad participen en este programa deberán remitir la siguiente documentación al Registro General de la Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Solicitud (Anexo I).
- Relación de escolares (Anexo II).
- Justificante de que el Ayuntamiento ha realizado el ingreso único correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.

La presentación de los tres documentos es requisito indispensable para tramitar en firme la inscripción.

Resolución:

La Diputación, una vez recibidas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos, atenderá, por riguroso orden de entrada, aquellas que reúnan todos los requisitos establecidos, intentando respetar las preferencias manifestadas por los Ayuntamientos en su solicitud.

En el caso de los Ayuntamientos integrantes de un CRA tendrá preferencia el criterio técnico de agrupamiento sobre el orden de entrada.

En caso de que el número de solicitudes sobrepase el número de plazas convocadas, la Diputación procederá a devolver los ingresos realizados por aquellos Ayuntamientos a los cuales resulte imposible atender.

Si se diera el caso de que alguno de los escolares inscritos no pudiera acudir en las fechas asignadas, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro escolar. El nombre del nuevo escolar, así como toda la documentación requerida, deberán enviarse al Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, como fecha límite, el jueves anterior a la incorporación de los escolares a Naturávilva.

Si no fuera posible la sustitución, se devolverá al Ayuntamiento el 100% de la cantidad ingresada por los escolares que no acudan, siempre que el Ayuntamiento comunique al Servicio de Cultura la imposibilidad de la sustitución con, al menos, 10 días naturales de antelación a la fecha en que los niños deben incorporarse a Naturávilva.

Se establecerán los grupos y fechas en base a la disponibilidad existente en las instalaciones (número de plazas para niños y niñas) y, en el caso de escolares de la Provincia, se tendrá también en cuenta la organización del transporte.

La Diputación trasladará a los Ayuntamientos interesados el acuerdo adoptado en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indicarán las fechas en que participarán los escolares y se adjuntarán los modelos de:

- Autorización de la madre, padre o tutor y ficha médica de cada escolar (enfermedades, alergias conocidas, medicación durante la estancia, otros datos de interés, etc.) a la

que se grapará fotocopia de la tarjeta sanitaria del mismo. En caso de que la tarjeta sanitaria no se encuentre en activo en el momento en que fuera necesario su uso, los padres, madres o tutores se comprometen a asumir los gastos que por este concepto pudieran producirse.

Esta documentación deberá ser cumplimentada y remitida a Naturávila 15 días antes de que los escolares participen en las actividades programadas.

En el caso de que algún Ayuntamiento estuviera interesado en gestionar directamente el traslado de los escolares, o no fuera posible incluirlo en las rutas de transporte, la Diputación subvencionará dicho traslado a razón de 0,08 € por Km. y escolar hasta un grupo que justifique la no contratación de un autobús por la Diputación, para el cálculo de los kilómetros se tendrá en cuenta la distancia que figura en: <http://www.diputacionavila.es/municipios/>

El Ayuntamiento abonará a las personas que realicen el transporte la cantidad correspondiente y justificará la realización del pago mediante certificación del Secretario. Una vez recibida la certificación, la Diputación ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad justificada.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de julio de 2017, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Un adulto acompañará a los escolares en los viajes de ida y vuelta. Cuando sea necesario que dicha persona acompañe a escolares de varios Ayuntamientos se solicitará la designación a aquel Ayuntamiento que cuente con mayor número de escolares o al que por razones del itinerario sea el más conveniente.

El Ayuntamiento abonará al acompañante por él designado la cantidad de 40,00 € destinada a compensar el trabajo realizado y justificará la realización del pago mediante certificación del Secretario. Una vez recibida la certificación, la Diputación ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad justificada.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de julio de 2017, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PROGRAMA NATURÁVILA
SOLICITUD (ANEXO I)**

Don/Doña en su calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de con NIF (del Ayto.)

SOLICITA la inclusión en el programa Naturávila de los escolares del Centro Escolar _____ relacionados en el Anexo II, comprometiéndose a aceptar la normativa vigente, manifestando una preferencia por la semana del _____ o bien por la del _____

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento bancario acreditativo de haber realizado el Ayuntamiento el ingreso correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.
- Relación de escolares (Anexo II).

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario del Programa Naturávila.

En _____ a _____ de _____ de 2017

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**PROGRAMA NATURÁVILA
ANEXO II**

Don/Doña Alcalde/sa del Ayuntamiento
de con NIF (del Ayto.)

Solicita que los escolares que a continuación se relacionan participen en el Programa Naturávila:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO ESCOLAR EN QUE ESTÁ MATRICULADO

En _____ a ____ de _____ de 2017

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 326/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de 30 de enero de 2017, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2017 de los padrones fiscales cuyo desglose es el siguiente:

- Un primer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 3 de marzo a 5 de mayo:
 - Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2017
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2017 (*)
 - Canon de Sepulturas, ejercicio 2017
- Un segundo periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 5 de mayo a 5 de julio:
 - Tasa por Recogida de Basuras, 1^{er.} semestre 2017
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2017 (**)
- Un tercer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 5 de octubre a 5 de diciembre:
 - Tasa por Recogida de Basuras, 2^o semestre 2017
 - Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017

NOTAS:

(*) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 5 de abril y el 50% restante el 5 de julio (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un sólo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 5 de abril)

(**) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) que estuvieran domiciliados se pasarían al cobro según el siguiente calendario:

En un solo plazo: importe total el 5 de junio.

En dos plazos: 50% del importe el 5 de junio; 50% restante el 5 de octubre.

En tres plazos: 33,33% del importe el 5 de junio; 33,33% el 4 de agosto; 33,33% restante el 5 de octubre.

Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tasas y Precios Públicos, con periodicidad mensual:

- Tasa por Ocupación de Puestos, Almacenes y Servicio de Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Abastos
- Tasa por Ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas de Ávila
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas Municipal
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio
- Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento Especial de las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes
- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas

o trimestral, como son:

- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

Asimismo, se hace saber que los correspondientes Padrones Fiscales se expondrán al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario.

LUGAR DE PAGO: El pago podrá realizarse en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias colaboradoras en la recaudación: Bankia, Caixabank, Caja Duero, Banco Santander, Banco Sabadell y Caja Rural de Castilla la Mancha.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, los medios de pago en este Ayuntamiento son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados. Después de esta fecha se requerirá el principal del débito más el 10 por 100 de recargo de apremio reducido en los plazos de ingreso establecidos en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, transcurridos los cuales la deuda pasará a ser del principal más el 20 por 100 y los intereses de demora al día de la liquidación de la deuda.Ávila,

Ávila, 1 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 334/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se sigue Expediente Ejecutivo de Apremio nº 2014EXP36000636, en el que, celebradas subastas en primera y segunda licitación, han quedado desiertas por falta de postores.

En virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y en el 107 del Reglamento General de Recaudación se abre el Procedimiento de Adjudicación Directa de los siguientes bienes:

LOTE 1.- URBANA. 100% PARCELA RESULTANTE NÚMERO SIETE-A del Proyecto de Actuación SECTOR ARUP 1/11 " Fuente de la Alpargata", sita en ÁVILA , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 551, Tomo 1924, Folio 208, Finca 39.085.

LOTE 2.- URBANA: 100% PARCELA RESULTANTE NÚMERO OCHO-A del Proyecto de Actuación SECTOR ARUP 1/11 " Fuente de la Alpargata", sita en ÁVILA , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 961, Tomo 2522, Folio 194, Finca 62.885.

LOTE 3.- URBANA: 50% PARCELA RESULTANTE NÚMERO CINCO-A parcela de terreno identificada como parcela de resultado número 9, P-D3, del Proyecto de Actuación SSUN 8-2 "RENFE" , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 896, Tomo 2453, Folio 207, Finca 59.066.

1. Entidad Adjudicadora: datos generales y para la obtención de la información.

- .- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- .- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Recaudación
- .- Obtención de documentación e información: Servicio de Recaudación
- .- Domicilio: C/ Esteban Domingo nº 2
- .- Localidad y código postal: Ávila 05001
- .- Teléfono: 920 35 40 25
- .- Correo electrónico: recaudacion@ayuntavila.com
- .- Fecha límite de obtención de información, documentación: 24 de Marzo de 2.017.

2. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación: un solo criterio, el económico.

3. Presupuesto base de la licitación:

Valoración de los bienes que sirvió de base a la primera licitación:

- Finca 39.085.1.368.480'00 €
- Finca 62.885. 114.779'30 €
- Finca 59.066.44.573'55 €

Valoración de los bienes que sirvió de base a la segunda licitación (75% de la primera)

- Finca 39.085.1.026.360'00 €
- Finca 62.885. 86.084'48 €
- Finca 59.066 33.430'17 €

- **Importe de la deuda: 539.254'30 €** (con intereses de demora calculados a fecha 27 de Octubre de 2.016)

- **Importe MÍNIMO de presentación de ofertas (el de la deuda): 539.254'30 €**

4. Orden de Adjudicación:

Se comenzará por el lote primero, si se obtiene el mínimo exigido no se continuará con los restantes lotes.

5. Garantías exigidas para presentar oferta de compra:

- El ingreso del 20% de la deuda del expediente (107.850'86 €) en la Cuenta del Excmo. Ayto. de Ávila nº ES06 2038 7725 26 6400007656, que deberán ingresar antes de la presentación de la oferta económica .Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del Acuerdo de Adjudicación a la mejor propuesta económica, dicha garantía se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. Presentación de Ofertas:

- Fecha límite de presentación: 31 de Marzo de 2.017
- Modalidad de Presentación: En sobres cerrados acompañados en sobre diferente del justificante del ingreso de la cantidad establecida como garantía.
- Lugar de Presentación: Servicio de Recaudación, c/ Esteban Domingo nº 2, 05001 ÁVILA

7. Apertura de Ofertas:

- La apertura de Ofertas, se desarrollará ante los miembros de la Mesa de Subasta, Sr. Tesorero Municipal , Sr. Oficial Mayor y Sr. Jefe del Servicio de Recaudación.

- Lugar y Fecha: en el Servicio de Recaudación el día 3 de Abril a las 10:00 horas.

8. Las cargas (si las hubiere), así como demás circunstancias específicas respecto a su identificación, constan en el expediente seguido en el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dónde podrán consultarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9. La enajenación mediante Adjudicación Directa se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se abona el importe de la deuda, siendo esta el principal, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

10. En lo no previsto se estará a lo establecido para la enajenación mediante subasta y el pliego de condiciones que le sirvió de base.

11. Gastos y tributación:

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a escritura pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

En Ávila a 23 de Enero de 2.017

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 337/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 2 de febrero de 2017, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Avila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 1/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO DE GASOLINA SIN PLOMO DE 95 Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Avila.
- d) Plazo de entrega: Según pliego.
- e) CPV: 09132100-4 y 09134100-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 109.752,07 €, IVA excluido, calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado (2016).

5. Presupuesto base de licitación.

a) La oferta económica que presentarán los licitadores será un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción.

Todo ello según las condiciones de la cláusula segunda del pliego.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa.

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica y, económica y financiera cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 13ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 16ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 3 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 338/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 2 de febrero de 2017, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 2/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de entrega: Según pliego.
- e) CPV: 09134000-7.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 165.156,13 € IVA excluido, partiendo del consumo calculado sobre doce meses a ejercicio cerrado (2016).

5. Presupuesto base de licitación.

a) La oferta de cada licitador vendrá expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación, según cláusula 2ª.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa.

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica y, económica y financiera cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 13ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 16ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 3 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.150/16

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

Solicitada por OSCAR MARTÍN GARCÍA, licencia ambiental y urbanística de obras para la construcción y la actividad de explotación intensiva, cebadero de terneros, a desarrollar en el término municipal de Tornadizos de Ávila, en la parcela 15 del polígono 501, paraje "Prado Grande", de este término municipal de Tornadizos de Ávila, con referencia catastral 05245A501000150000JI, se hace saber que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, para que, quienes pudieran verse afectados de algún modo por dicha actividad, puedan presentar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de atención al público.

En Tornadizos de Ávila, a quince de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 249/17

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población en el conjunto del municipio, especialmente en los anejos de Villaviciosa y Robledillo, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que la escasa población impida atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos.

Atendiendo a los datos padronales oficiales, se observa que un importante porcentaje de la población tiene más de sesenta y cinco años y que un mínimo porcentaje corresponde a menores de catorce años. Podrían, en consecuencia, existir problemas para el mantenimiento futuro del Colegio Rural Agrupado "Ulaca" y de la Guardería Municipal "Ulaquillos", pilares fundamentales de servicios a prestarse en este Municipio. Si el colegio público y la guardería municipal no pudiesen mantenerse, por otra parte, resulta evidente que los jóvenes perderían probablemente el arraigo a esta población, con lo que la solución devendría extremadamente difícil y el camino sería de no retorno, probablemente.

Sin embargo, en los últimos 10 años ha habido una media de 5 nacimientos por año sumando todos los nacidos en las distintas localidades que componen el municipio, cifra que tiende a estabilizarse. Esta estabilización del número de nacimientos es un hecho claramente esperanzador en el que, sin duda, ha influido positivamente por una parte la apertura de la Guardería Municipal en 2005, una de las primeras de la provincia abiertas al amparo del programa "Crecemos" de la Diputación Provincial de Ávila, y que ha funcionado desde entonces con notable éxito y una altísima valoración por parte de los vecinos en general y las familias usuarias en particular; por otra parte, ha influido positivamente también en la referida estabilización del número de nacimientos en el municipio los distintos programas de ayudas a la natalidad que, tanto a nivel nacional como autonómico, estaban establecidos por parte de las administraciones autonómica y estatal durante esos mismos años.

Lamentablemente, la situación de esperanza descrita anteriormente puede peligrar por cuanto que el contexto de crisis actual y la política de recortes que están llevando a cabo las administraciones han afectado de forma drástica a los citados programas de ayudas a la natalidad, dándose la circunstancia de que, desde 2012, han desaparecido la práctica totalidad de ayudas a la natalidad y programas similares que existían en años pasados

tanto en la administración del Estado como de la Junta de Castilla y León, a lo que hay que añadir la eliminación de la convocatoria de ayudas para guarderías que, año tras año, convocaba la Junta de Castilla y León, ayudas de las que se beneficiaban la inmensa mayoría de familias que matriculaban a sus hijos en la Guardería Municipal.

Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial, educación, etc, corresponden a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que ha considerado oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad y de prestación de servicios dirigidos preferentemente a los niños y niñas del municipio, con el fin último de hacer más atractivo nuestro municipio para aquellas familias con hijos que decidan establecer su residencia en este municipio.

Para ello, este Ayuntamiento desde hace unos años está realizando diversas acciones encaminadas a tal fin. A modo de ejemplo pueden citarse algunas como:

- La ya comentada puesta en marcha de la Guardería Municipal adscrita al Programa “Crecemos” en 2005, guardería que en la actualidad se pretende convertir en Escuela de Educación Infantil 0-3 años dentro de la red de centros infantiles de la Junta de Castilla y León, para lo cual no sólo se están llevando a cabo los trámites oportunos sino que recientemente se ejecutaron obras de reforma en dicho centro.
- Se dedica todos los años una importante cantidad económica en los presupuestos para sufragar holgadamente el gasto de mantenimiento y reparación de las tres escuelas que componen el CRA Ulaca, y se han realizado gestiones y se han promovido importantísimas obras de inversión en dichas escuelas durante los últimos años.
- Hace varios cursos promovió el establecimiento de la Jornada Continua en el mencionado CRA Ulaca, asumiendo una parte importante del coste de las correspondientes actividades extraescolares llevadas a cabo por las tardes, colaborando además con la dirección del mencionado centro en la realización de encuentros, excursiones y actividades diversas dirigidas a los alumnos del colegio.
- Desarrolla todos los años un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre para niños y niñas vinculados al municipio en épocas vacacionales, y colabora con las Asociaciones de Madres y Padres, así como con el resto de asociaciones, a la hora de llevar a cabo actividades dirigidas a niños y niñas vinculados a los 4 pueblos del municipio. Cabe destacar en este ámbito el primer campamento “Ulaca” y la primera Escuela de Verano, ambas desarrolladas con notable éxito el pasado verano de 2012.
- En los últimos años, igualmente, ha promovido y ejecutado obras de creación y/o reforma de zonas de juegos infantiles, o parques, en todos los pueblos del municipio, llevando a cabo además todo tipo de labores de conservación y mantenimiento de dichos parques.
- Llevó a cabo la reorganización y reapertura de la Biblioteca Municipal de Solosancho, que llevaba años sin funcionar, con actividades y secciones dirigidas especialmente a niños y niñas en coordinación con la dirección del CRA Ulaca y con las Asociaciones de Madres y Padres. Se ha colaborado igualmente en la apertura de un punto de lectura en Baterna, igualmente dirigido especialmente a niños y niñas de dicha localidad, coordinándose igualmente con la Biblioteca Municipal de Solosancho.

- Tiene la voluntad firme de promover y, llegado el caso, asumir los costes correspondientes a los servicios complementarios que fueran susceptibles de ponerse en marcha en el CRA Ulaca, tales como comedor escolar, madrugadores, etc, desde el momento en que exista un número mínimo de usuarios de tales servicios o demanda de los mismos por parte de un mínimo suficiente de familias.
- Desde el curso 2013-2014 se han establecido ayudas municipales para adquisición de libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en el CRA Ulaca.

Junto con todas estas acciones, este Ayuntamiento estima oportuno que, en el contexto actual de crisis y recortes, es preciso establecer ayudas económicas a las familias para financiar los gastos derivados de atender a menores a su cargo, ayudas que de alguna manera contribuyan a paliar la supresión y/o falta de ayudas del resto de administraciones y que hace tan sólo algún tiempo sí que existían. Por ello, para el presente año, dado que existe crédito al efecto en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para 2017, se efectúa la presente Convocatoria de Ayudas con la clara voluntad de consolidarla en años sucesivos a través de la creación de la correspondiente ordenanza, en el caso de que la situación actual de falta de ayudas a la natalidad por parte de otras administraciones persistiera.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Convocatoria de Ayudas tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, junto con el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen las líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León, el Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y las bases de ejecución del presupuesto para 2015 del Ayuntamiento de Solosancho.

ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de esta Convocatoria de Ayudas es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad, durante 2017, con la finalidad de contribuir a fijar la población dentro del territorio municipal. El procedimiento es de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto de 2017 y/o sus correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria:

- Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritos en el registro de parejas de hecho municipal o autonómico, o familias monoparentales que tengan hijos.
- Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta seis años de edad.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Ayuda

1. Dará lugar al reconocimiento de la ayuda, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los be-

neficiarios señalados en el artículo anterior entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio, con carácter efectivo y acreditados en este Municipio con al menos un año de antigüedad desde el momento de solicitar la ayuda, como mínimo uno de los progenitores o adoptantes, en el caso de casados o parejas de hecho, o bien el padre o la madre en el caso de familias monoparentales. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia, y el libro de familia.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, así mismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los beneficiarios asumen, igualmente, el compromiso de mantener la residencia efectiva y empadronamiento en el municipio durante al menos los tres años siguientes a la fecha de concesión de la ayuda, entendiéndose que tal empadronamiento y residencia corresponde al niño objeto de la ayuda y a los progenitores o adoptantes referidos en el punto 2 de este artículo 4. En caso de no cumplimiento de este requisito, será obligatoria la devolución de la parte proporcional de la ayuda concedida en función del tiempo que se haya permanecido residiendo y empadronado en el municipio.

5. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

6. Las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el recién nacido o adoptado no deberán superar los 60.000 euros. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2014/2015 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, según conste en la copia de la declaración de la Renta o certificado equivalente de la Agencia Tributaria, y calculadas, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2015, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2014; En el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el propio menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha. En el caso de divorcio o separación legal de los padres

no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento

1. Importe

El Ayuntamiento tiene prevista una partida de 6.000,00 euros en su Presupuesto de Gastos para 2017 en el capítulo 4, artículo 48.

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista del número de solicitantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar el importe global del crédito presupuestario y, en consecuencia, la cantidad de beneficiarios.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda, que será de una cuantía de 300 euros. En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 75 % adicional por cada hijo. En caso de adopción de más de una persona, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de incremento.

Así mismo, si los niños adoptados o biológicos tuvieran algún tipo de minusvalía reconocida oficialmente igual o superior al 33%, se otorgará una ayuda extraordinaria de 150 euros.

Las ayudas serán únicas por cada nacimiento o adopción realizada.

2. Procedimiento

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los dos meses siguientes a la fecha del nacimiento o de la fecha efectiva de adopción. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.
- Copia compulsada de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio de al menos alguno de los dos progenitores o adoptantes durante al menos el último año, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año 2016.
- Certificación oficial (o copia compulsada) en su caso de la minusvalía en el que conste el porcentaje de la misma.
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

- Copia compulsada de la declaración de la Renta de 2016 (o, en su caso, de la de 2015) de los miembros de la unidad familiar o certificado equivalente de la Agencia Tributaria donde se acrediten las rentas obtenidas en 2016 (o, en su caso, en 2015) por los miembros de la unidad familiar.

Será Instructor del expediente la Secretaria de este Ayuntamiento. El Instructor del expediente formulará la propuesta de concesión al Alcalde-Presidente.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Completada la documentación, a la vista del expediente se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con plazo de diez días para que presente alegaciones.

3. Una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos por los servicios municipales e, informado el asunto por la Secretaría, se elevará por la misma, propuesta al Alcalde-Presidente que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes, dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes y al Pleno.

4. Adoptada Resolución por el Alcalde-Presidente, se abonará a los beneficiarios, previa aceptación de los mismos, el importe resultante en el plazo que se establezca en la propia Resolución de Alcaldía.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de presentación de la solicitud y la documentación correspondiente.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

ARTÍCULO 7. Compatibilidades

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Convocatoria de Ayudas. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se podrá optar a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que hayan tenido lugar en el municipio desde el 1 de enero del presente año, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de Ayudas entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión del artículo 70.2 de la misma.

Firma, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 260/17

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navaquesera, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaquesera, a 30 de enero de 2017.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 263/17

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DON JUAN CARLOS ALONSO DÍAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Flores de Ávila, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 266/17

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 268/17

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.455,48 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	156.155,48 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	54.600,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	100.955,48 €
CAPITULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32.300,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32.300,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:	188.455,48 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.455,48 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	159.455,48 €
CAPÍTULO 1 Impuestos Directos	34.500,00 €
CAPÍTULO 2 Impuestos Indirectos.....	2.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	29.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	77.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.055,48 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	29.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	29.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	188.455,48 €

Plantilla de personal.

a) Funcionarios. (Interino)

1 Plaza de Secretaría-Intervención de clase Tercera de la Agrupación de Municipios de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel 26 y Grupo A.

Dicho puesto desempeñará las funciones de Secretaría- Intervención -Tesorería.

b) Personal laboral temporal

Se contratará personal laboral según convenio, siempre y cuando que tenga concedida una subvención para la contratación del mismo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albornos, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde, *Rafael López López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 270/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de celebrada el 30 de Enero de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

La citada aprobación inicial adquirirá carácter definitiva si no se presentara ninguna reclamación por escrito durante el plazo mencionado.

Santa María del Tiétar, a 31 de Enero de 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Isabel Sánchez Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 271/17

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 12 de diciembre de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 247 de fecha 23 de diciembre de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	95.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	77.700,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.800,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	48.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	224.900,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	62.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	90.000,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	43.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	224.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26 Agrupado

2. PERSONAL LABORAL

a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo 7.

b. 1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Martiherrero, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 280/17

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la Factura Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el acuerdo a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Valdecasa, a 19 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 281/17

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Transparencia y acceso a la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el acuerdo a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Valdecasa, a 19 de diciembre de 2016.
La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 282/17

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el acuerdo a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Valdecasa, a 19 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 274/17

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Martínez, a 2 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 275/17

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	22.220,00
2 Impuestos Indirectos.	723,88
3 Tasas y Otros Ingresos.	9.581,74
4 Transferencias Corrientes.	21.147,50
5 Ingresos Patrimoniales.	10.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	1,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.64.174,12

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	15.095,52
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	45.300,00
3 Gastos Financieros.	240,36
4 Transferencias Corrientes.	1.662,24
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	1,00
----------------------------	------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	1.875,00
TOTAL GASTOS.	64.174,12

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

Personal Funcionario: 1 plaza Secretario- Interventor A1 nivel 26 agrupado con Sotbalbo, Niharra y Mironcillo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salobral, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 276/17

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Berlanas, a 25 de enero de 2017.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 353/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ALCALDÍA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases de Concesión una Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de los Festejos Taurinos de Agosto de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 6 de Febrero de 2017.

El Alcalde - Presidente, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 354/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ALCALDÍA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 200.000,00 euros, que se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para el pago del precio de adquisición de un inmueble urbano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169. por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros a 6 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 232/17

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIETAR

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Alto Tietar, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria del presupuesto de 2016 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como se indica a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Suplementos		Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos finales
		Iniciales	de créditos			
21000	Mantenimiento en Infraestructuras y Bienes Naturales:	26.000	10.000	0,00	0,00	36.000
21600	Mantenimientos de equipos para procesos de información	2.000	2.500	0,00	0,00	4.500
22199	Material, suministros y otros	320.530	0,00	0,00	240.000	80.530
22799	Cuotas. Consorcio de reciclado de basuras	0,00	0,00	240.000	0,00	240.000
22799	Cuotas. Consorcio de reciclado de basuras	0,00	0,00	351.000	0,00	351.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

87000	Remanente de Tesorería:	365.500 €
-------	-------------------------	-----------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 10 de enero de 2017

El Presidente, *Guillermo Rubén García Bartolomé.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 233/17

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIETAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Don Guillermo Rubén García Bartolomé, Presidente de la Mancomunidad ALTO TIÉTAR, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 22 de diciembre de 2016.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.- Operaciones Corrientes

1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	667.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00

B.- Operaciones de Capital

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	668.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 GASTOS DE PERSONAL.....	235.270,00
---------------------------	------------

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	420.730,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	12.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	668.500,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 8

Total puestos de trabajo: 9

En La Adrada, a 10 de enero de 2017

El Presidente, *Guillermo Rubén García Bartolomé.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 267/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales dei Presupuesto y de Administración dei Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Hector Moreta Martín*.